

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS

(No. 2 de 2019)

Por medio del cual se expide la reglamentación de los trabajos de grado de la Maestría en Filosofía de la Escuela de Ciencias Humanas.

El Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Humanas, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 133 y 200 del Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad del Rosario (Decreto Rectoral 1547 del 19 de octubre de 2018),

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Humanas expide el presente acuerdo para definir el desarrollo del trabajo de grado, requisito académico final para la obtención del título de magíster en Filosofía.

Artículo 2. Tipos de trabajo de grado. La Maestría contempla dos formatos para el cumplimiento del trabajo de grado a elección del estudiante: uno es el artículo científico especializado, y el otro es un trabajo monográfico que puede contener dos o más artículos como capítulos del trabajo de grado.

Artículo 3. Secuencia de la formación en investigación. El programa ha diseñado un proceso para el desarrollo de la investigación, el cual prevé dos etapas (para la preparación e inicio del trabajo de grado) y la Opción de Grado (para la finalización del trabajo y la sustentación).

(i) Asignatura Diseño de Proyecto. Luego de que el/la estudiante haya cumplido con, al menos, cuatro (4) créditos aprobados en el programa, el/la estudiante podrá inscribir el curso Seminario de Diseño de Proyecto (4 créditos), con el fin de encontrar y justificar la idea básica de su trabajo, hacer una primera incursión en el estado del arte y formular el proyecto correspondiente. Simultáneamente con la elaboración del proyecto, el estudiante deberá escoger un director de trabajo de grado dentro del cuerpo de profesores y alinear sus intereses a la agenda de investigación de la ECH.

~~El proyecto será evaluado en los siguientes aspectos: justificación, planteamiento del problema, estado del arte, objetivos y cronograma de actividades. Igualmente, será evaluada la capacidad de defensa del proyecto que el estudiante desarrolle frente a sus pares. La evaluación final del proyecto será el promedio de la nota dada por el profesor del curso y por el director escogido. La calificación final de la asignatura será numérica y podrá incluir las evaluaciones que parcialmente el docente a cargo realizará durante el periodo académico.~~

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Calle 14 No. 6-25 - Teléfono: (571) 297 0200 - Telefax: (571) 281 8583
Bogotá D.C., Colombia - www.urosario.edu.co



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

La guía de la asignatura deberá aclarar la fuente y ponderación de cada una de las calificaciones.

(ii) **Asignatura Seminario de Investigación.** La asignatura del Seminario de Investigación (6 créditos) está prevista como insumo para el avance individual del estudiante durante el periodo académico en que la registre, por lo que supone un seguimiento al tutorado y no de espacios presenciales de clase. Esta asignatura requiere como prerrequisito la asignatura Diseño de Proyecto. En esta etapa el estudiante avanzará en el estado del arte y desarrollará más claramente los argumentos centrales de su proyecto a partir de encuentros regulares con su Director, mínimo tres veces al semestre. En esta etapa se prevé el trabajo más intenso del estudiante con el director de trabajo, a fin de hacer revisar el proyecto inicial, avanzar en el estado del arte, y establecer los problemas, conceptos y desarrollos de cada uno de los capítulos del trabajo final. La dedicación del estudiante será de al menos de dieciocho (18) horas semanales.

Se espera que, si no lo ha hecho, en esta etapa el estudiante se integre a alguno de los grupos de investigación vinculados al programa, con la idea de aprender de otros procesos de investigación y discutir avances de su proyecto. Se sugiere que en la agenda de cada grupo se tenga en cuenta un espacio para que los estudiantes puedan presentar sus avances.

Si el estudiante ha decidido hacer alguna pasantía o estancia de investigación en otra universidad, el Seminario de Investigación se podrá homologar (previa autorización del Director del trabajo de grado y el Director de la Maestría) de acuerdo con los procesos de homologación previstos en el reglamento académico de posgrados para cursos aprobados en instituciones de educación superior o en organizaciones con reconocimiento académico, nacionales o internacionales, con las que no medie convenio. Para llevar a cabo este trámite el estudiante deberá presentar una carta de confirmación de las actividades realizadas en la institución y emitida por el respectivo director del programa o director del grupo que lo haya recibido.

La evaluación del seminario se hará con base en la calidad y el cumplimiento de los avances presentados por el estudiante a su director de trabajo de grado. Un porcentaje de la calificación dependerá de la participación en el grupo de investigación. La calificación del curso es numérica.

(iii) **Requisito de Grado: Entrega y sustentación del Trabajo de grado.** Una vez finalizadas las asignaturas y dentro del plazo reglamentario para cumplir con los requisitos de grado, se espera que el estudiante logre terminar la escritura de su trabajo y finalice con la aprobación de la sustentación de dicho trabajo. El registro de la opción de grado supone que el estudiante dedique tiempo completo a la elaboración de su trabajo final durante el tiempo reglamentario para cumplir requisitos de grado, según el período académico en que registre esta opción.



Artículo 4. Tiempo máximo para el cumplimiento del requisito de grado. Conforme el reglamento académico de posgrados, a partir del siguiente periodo a aquel en el que sean aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, incluidas las dos que hacen parte del proceso de investigación, el estudiante dispondrá de un plazo máximo equivalente al total de la duración oficial del programa para terminar, sustentar y obtener la calificación de aprobado de su trabajo de grado y cumplir con los demás requisitos establecidos para obtener el título.

Artículo 5. Tutoría como relación director-estudiante. Con el fin de producir una reflexión filosófica que ofrezca aportes significativos, la tutoría es concebida como una serie de actividades investigativas organizadas sistemáticamente y como un espacio de diálogo entre el estudiante y su director de trabajo de grado.

De aquí se deriva una doble exigencia para los dos agentes que intervienen en la tutoría. En primer lugar, el papel del director es apoyar el trabajo del estudiante a partir de su conocimiento del tema y su experiencia investigativa. En segundo lugar, las orientaciones y evaluaciones que se hagan en el transcurso de la tutoría deben ser pertinentes y rigurosas.

Desde el final del Seminario de Diseño de Proyecto, el estudiante deberá escoger un director para llevar a cabo su trabajo de grado, el cual tendrá que ser aceptado por la dirección del programa, previa verificación de las condiciones aquí exigidas.

El director de trabajo de grado será la persona encargada de: (i) aprobar el proyecto, (ii) acompañar al estudiante durante el proceso de investigación, y (iii) hacer la evaluación final del trabajo, (iv) rendir el concepto que habilita la sustentación del trabajo.

El director del trabajo de grado deberá ser un profesor de carrera académica de la Universidad, tener título de doctor y/o magister en filosofía. En casos particulares, previa aprobación del director del programa, profesores con doctorado o maestría en áreas pertinentes para la investigación del estudiante podrán ser nombrados como directores o codirectores del trabajo de grado. Si el profesor escogido no pudiera asumir la tutoría o no hubiera en el programa un profesor capacitado para dirigir un determinado tema, previa aprobación de la dirección del programa, el estudiante podrá buscar el director en programas similares de otras universidades.

El estudiante y su director acordarán un plan de trabajo que debe contener objetivos y metas comunes, realizables en el periodo previsto dentro del mismo. Las reuniones entre el estudiante y su director pueden hacerse presencial o virtualmente, al menos una vez al mes. El plan será de conocimiento del director de la Maestría y, cada semestre dentro del proceso del seminario de investigación y de elaboración del trabajo de grado, el director del trabajo de grado deberá presentar al Director de la maestría un informe sobre los avances del estudiante.



Previa evaluación del caso por parte de la dirección del programa, el estudiante podrá cambiar de director de trabajo de grado por una vez, sea durante el curso Seminario de Investigación o de Opción trabajo de Grado, previa justificación escrita

Artículo 6. Sustentación y evaluación definitiva del trabajo de grado. La primera evaluación del trabajo de grado la hace el director del trabajo de grado que ha desempeñado la tutoría. En esta se debe considerar si cumple los requisitos de un artículo especializado publicable y cuando se trate de una monografía, deberá evaluarlo teniendo en cuenta la calidad propia de un resultado de investigación en filosofía que cumpla con los requisitos formales y argumentales de este nivel de formación.

Una vez aprobado por el director como sustentable, el trabajo de grado será evaluado por dos jurados especializados en el tema desarrollado en el mismo. Los jurados pueden ser internos o externos y serán designados por el director del programa, para lo cual se espera que el director del trabajo de grado sugiera nombres de posibles jurados. En caso contrario corresponde al propio director de la Maestría escogerlos. En todo caso, los profesores del programa serán consultados sobre los jurados posibles o postulados antes de su nombramiento formal.

Para pasar a sustentación, los dos jurados deberán enviar un concepto que exponga de manera clara las razones del porqué el trabajo del estudiante es sustentable. Los jurados tendrán veinte (20) días hábiles o laborales (contados desde el momento en que aceptan la designación y confirman la recepción de una copia del trabajo de grado) para enviar su concepto al profesional de Prácticas y Trabajos de Grado de la Escuela de Ciencias Humanas. Estos conceptos serán enviados al estudiante al menos ocho (8) días antes de la sustentación.

Cuando alguno de los jurados considere que el trabajo no es sustentable, pero puede ser corregido para lograrlo, el estudiante deberá responder a las observaciones, críticas y sugerencias del jurado dentro del propio trabajo y enviarlo nuevamente a la dirección del programa para una nueva revisión. Si hay correcciones que el estudiante no considera pertinentes, deberá discutirlo con el director de su trabajo y dejar constancia en un documento aparte. En este caso, el director será el encargado de evaluar tanto la corrección como la respuesta del estudiante. El estudiante cuenta con treinta (30) días calendario para entregar las correcciones del trabajo.

~~Si pese a las correcciones alguno de los jurados considera que el trabajo de grado aún no es sustentable o cuando el concepto inicial del jurado no dé la opción de corrección, se nombrará un tercer jurado cuyo concepto será definitivo. En el evento de que el concepto sea positivo, el nuevo jurado será invitado a la sustentación.~~

Cuando los dos jurados consideran que el trabajo de grado no es sustentable o en el caso de que haya un tercer jurado y el concepto de este sea negativo, el estudiante deberá hacer una nueva versión de su trabajo de grado dentro del plazo máximo de permanencia.

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Calle 14 No. 6-25 - Teléfono: (571) 297 0200 - Telefax: (571) 281 8583
Bogotá D.C., Colombia - www.urosario.edu.co



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

El trabajo de grado de maestría deberá ser sustentado de manera pública y oral ante el director del trabajo de grado y los dos jurados. El resultado definitivo del trabajo de grado será conforme al reglamento académico de posgrado (artículo 135). La calificación será cualitativa y debe ser fruto del consenso entre los dos jurados. El Trabajo de Grado de las maestrías de investigación será calificado de la siguiente manera:

- a) **Aprobado.** Procede cuando no se requieren cambios.
- b) **Con correcciones menores.** El trabajo requiere: 1) Corrección de redacción, de errores tipográficos y/o errores gramaticales. 2) Pequeñas mejoras, como fortalecimiento de argumentos y/o inclusión de omisiones, que no alteran las conclusiones del trabajo.

A partir de la fecha de la notificación del resultado, el estudiante cuenta con un plazo de máximo **tres meses** para realizar las correcciones y enviarlas a los jurados. No será necesaria la presentación de una nueva sustentación. En dicho caso, una vez verificadas las correcciones, los jurados emitirán una nueva calificación de “aprobada” o “reprobada” y, mediante una carta al director del programa, notificarán su decisión. De ello quedará constancia en el expediente académico del estudiante.

- c) **Con correcciones mayores.** El trabajo requiere: 1) Extender la investigación original con nuevos datos, cálculos y/o análisis que podrían alterar las conclusiones del trabajo. 2) Repetir la toma de datos y hacer cálculos o análisis de dichos datos que podrían alterar las conclusiones del trabajo. 3) Incluir nuevo contenido. 4) Incluir o reescribir secciones completas. 5) Reescribir o replantear argumentos.

A partir de la fecha de la notificación del resultado, el estudiante cuenta con un plazo de máximo de **doce meses** para realizar las correcciones y presentar el documento final al director del programa. En tal caso, será necesaria una nueva sustentación. Una vez efectuado el proceso, los jurados emitirán una nueva calificación de “aprobada” o “reprobada” y, mediante una carta al director de la maestría, notificarán su decisión. De ello quedará constancia en el expediente académico del estudiante.

- d) **Reprobado.** Si luego de las correcciones solicitadas y de la sustentación los jurados consideran que el trabajo de grado no cumple los estándares de calidad necesarios ~~para conceder el título de magister, se otorgará una calificación final de “reprobada”~~. El estudiante podrá continuar con el proceso de cumplimiento del requisito del trabajo de grado bajo las condiciones académicas establecidas por el programa, siempre y cuando se encuentre dentro del término máximo permitido en este reglamento para cumplimiento de requisitos de grado y no esté incurrido en ninguna de las causales de pérdida de cupo.



Los trabajos sustentados y aprobados podrán, conforme al artículo 137 del reglamento académico de posgrado, obtener por decisión unánime de los jurados distinciones académicas. La mención laureada se dará cuando el producto académico es realmente excepcional y cuenta con rigor metodológico que le da validez y confiabilidad a los resultados obtenidos y contribución científica en el área del conocimiento y posee un alto grado de originalidad en cuanto al planteamiento y resolución del problema planteado. Si bien el Director no puede intervenir durante la sustentación del trabajo de grado por parte del estudiante, sí puede hacerlo (con voz, pero sin voto) en la primera parte de la deliberación del jurado.

Cuando el texto presentado como trabajo de grado ya ha sido publicado como artículo o ha sido aceptado para su publicación por una revista especializada, este se considerará como aprobado. La condición para la aprobación es que el texto sea escrito durante el tiempo en el que el estudiante haya estado vinculado al programa. A pesar de su publicación o aceptación en revista, el trabajo de grado se someterá a jurados para ser sustentado públicamente y evaluar si merece distinción académica.

Artículo 7. Vigencia. Las consideraciones y plazos acordados en este reglamento, regirán para los estudiantes que cursen el seminario de Diseño de Proyecto a partir de 2019-1. Los estudiantes que ya hayan cursado esta materia antes de dicho periodo académico o se encuentren ya en proceso de escritura de su trabajo de grado, seguirán cubiertos por la dinámica actual.

CONSTANCIA APROBACIÓN PREVIA

Concepto favorable y aprobación previa a la expedición del Acuerdo del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Humanas, por medio del cual se expide la reglamentación de los trabajos de grado de la Maestría en Filosofía. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 200 del Reglamento Académico de Pregrado (Decreto Rectoral 1547 de 2018).


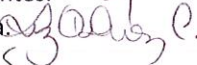


JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA

Rector


STÉPHANIE LAVAUX

Vicerrectora

Revisiones y aprobaciones técnicas:

- Dirección de Estudiantes. 
- Dirección Académica. 
- Dirección Jurídica. 

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Calle 14 No. 6-25 - Teléfono: (571) 297 0200 - Telefax: (571) 281 8583
Bogotá D.C., Colombia - www.urosario.edu.co



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Previamente conceptuado favorable el presente reglamento se expide mediante Acuerdo del Consejo Académico de Escuela de Ciencias Humana en sesión del 17/06 de 2019 cuya aprobación consta en el Acta No. 081.



CARLOS GUSTAVO PATARROYO

Decano



RICARDO GÓMEZ

Secretario Académico

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Calle 14 No. 6-25 - Teléfono: (571) 297 0200 - Telefax: (571) 281 8583
Bogotá D.C., Colombia - www.urosario.edu.co



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO